



# RESOLUCION R-Nº 1620-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 21 DIC 2021

Expte. Nº 19.290/21

VISTO la presentación efectuada a fs. por el Sr. Juan Ignacio ARÉVALOS CORONEL, D.N.I. Nº 40.150.405; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se proceda al pago de los haberes devengados y liquidación final por fallecimiento de su madre Ing. Rosa Francisca CORONEL, fallecida el día 9 de junio de 2021.

QUE a fs. 15 TESORERÍA GENERAL informa que se encuentra pendiente de pago los haberes devengados por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 78/100 (\$ 21.932,78), según OPAC Nº 2005/21.

QUE a fs. 19 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa el grupo familiar de la Ing. Rosa Francisca CORONEL.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.539 analiza la petición y expone entre otras cosas, lo siguiente: *"Al respecto este Servicio Jurídico estima que la solicitud efectuada por el señor Juan Ignacio ARÉVALOS CORONEL, hijo de la causante, por sí y en representación de su hermano Pablo Hernán ARÉVALOS CORONEL para el pago de los haberes devengados y liquidación final, al tratarse de sumas debidas a la agente fallecida con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad procederá a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes a la de cuius, a la orden del juez interviniente; dilucidándose allí la distribución que correspondiere a sus herederos.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes del causante, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar las sumas pendientes al señor Juan Ignacio ARÉVALOS CORONEL, en virtud de la autorización CONCEDIDA POR SU HERMANO Pablo Hernán ARÉVALOS CORONEL -obrante en autos-, debiéndose tomar las precauciones necesarias a tal fin, en resguardo de eventuales reclamos de terceros".*

QUE asimismo deja expresa constancia que el expediente de referencia es solo respecto al pago de los haberes devengados, en virtud de encontrarse tramitando el pago de la liquidación final en el Expediente Nº 19.173/21.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de los haberes devengados a favor del Sr. Juan Ignacio ARÉVALOS CORONEL, D.N.I. Nº 40.150.405, hijo de la



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"


Expte. Nº 19.290/21

Ing. Rosa Francisca CORONEL, docente de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, fallecida el día 9 de junio de 2021, contra la firma de un pagaré en resguardo de eventuales reclamos de terceros.


ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Sr. Juan Ignacio ARÉVALOS CORONEL al momento del cobro, deberá acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1620-2021